



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Saluzzi

VISTO:

El EX-2025-00535006- -UNC-ME#FD mediante el cual el Alumno, Franco Martin Saluzzi, acerca de la rectificación de Acta de Promoción N° 05#14540, de fecha 03/07/2025, respecto de la asignatura 05-00144 - PRACTICA PROFESIONAL III.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02**, el alumno Saluzzi manifiesta que: *“...Yo, Franco Saluzzi cursé durante este primer semestre de este año la materia de Práctica Profesional 3 con el profesor Santiago Gir quien dicta la materia Taller de Casación, lo que sucede es que al comienzo de la cursada le solicité al profesor que me dé el alta en su comisión a lo que él accedió pero el día de la promoción cuando quiso pasarme la nota se percató que no había podido sumarme a su curso y por lo tanto no me encontraba dentro del acta para pasarme la nota. Por eso adjunto en este correo la libreta firmada por el profesor y solicito que me agreguen a la lista de promocionales de Taller de Casación con el profesor Santiago Gir y me carguen la nota de la promoción...”*

El “Profesor Gir, en N° de orden 5 IF-2025-00648218-UNC-SAC#FD manifiesta: *“... Buen día: confirmo que la firma es mía. Ratifico los dichos del alumno...”*

En orden 6 IF-2025-00650571-UNC-SAC#FD se incorpora copia del acta de promoción en donde se puede observar que el alumno no figura.

A N° de orden 7, IF-2025-00680320-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Sub Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 8 (Ocho) obtenida por la alumna, SALUZZI Franco Martin.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el

asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar a lo solicitado, emitiendo una nueva Acta de Promoción, del ciclo académico 2025 de la asignatura 05-00144 – PRÁCTICA PROFESIONAL III, comisión GIR 1° (TALLER DE CASACION), a fin de INCLUIR al estudiante **Franco Martín SALUZZI DNI N° 43.144.402 Mat. N° 43144402** con la correspondiente calificación de **8 (OCHO)**, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.